



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 773 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 DIC 2013

VISTO: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 308-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Mayo del 2013; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 308-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Octubre del 2013, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 716-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Noviembre del 2013; el Informe N° 0151-2013/GRP-401000-401400-CSST de fecha 06 de Diciembre del 2013 del Ing. Francisco Walter Castro Castro;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Agosto del 2013, se instaló el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de proceder a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para el periodo 2013-2015, con la finalidad de elegir al Presidente del referido Comité, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que establece que el Presidente es elegido por el Comité, concordante con lo dispuesto en el artículo 70° de la acotada norma, que establece que estos adoptan por consenso, y solo a falta de ello el acuerdo se toma por mayoría simple;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 308-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Mayo del 2013, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 648-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Octubre del 2013, se reconfirmó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, se designa al Ing. Francisco Walter Castro Castro como Presidente y al Sr. Feliciano Yovera Sernaque como Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 716-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Noviembre del 2013, se reconfirmó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", integrando al Lic. Omar Neira Torres como Miembro Titular del citado comité;

Que, mediante Informe N° 0151-2013/GRP-401000-401400-CST de fecha 06 de Diciembre del 2013, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Ing. Francisco Walter Castro Castro solicita a la Gerencia Sub Regional, dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 716-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 14 de Noviembre del 2013, toda vez que, en la Reunión Ordinaria se trató como primer punto de agenda la validación de la precipitada resolución, llegando a la conclusión que según el Art. 63° y 64° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Encargada de Bienestar Social Lic. Lucrecia Houghton Calle no tiene facultades para solicitar el cambio o solicitar la designación del funcionario o servidor que conformará el Comité de Seguridad de Salud en el Trabajo;

Que, mediante proveído recaído en el documento precedente, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la resolución;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 773 -2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 10 DIC 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N° 716-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Noviembre del 2013, la cual reconforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Sistema Administrativo de Personal, Área de Bienestar Social; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

